



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Sucesión
Causante	FRANCISCO ANTONIO BURITICA GARCÍA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2013 00152
Providencia	Auto de sustanciación # 427
Decisión	Ordena fijar en lista la objeción de honorarios.

Encontrándose bajo examen el escrito de objeción de la partición, esta Judicatura advierte que al final del documento, hay reparos contra los honorarios del auxiliar de la justicia señalados en auto del nueve (09) de marzo de 2020, eventualidad de la cual apremia dejar en conocimiento de los demás interesados en la forma como lo refiere el Art. 363 del CGP, esto es con la fijación en lista.

Así las cosas, **se ordena la fijación con traslado por tres (03) días** de la objeción presentada a los honorarios a la luz del Art. 110 ídem.

De lo aquí dispuesto comuníquese a los intervinientes incluso al partidor; para ello envíese el mensaje desde el correo institucional a los *e-mail* anotados en el expediente o de conocimiento por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

(2)

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2cf59abd1af52e872ae0bb2fd3856634b7a7bb87258c7621295ad9dd4e3f63**

Documento generado en 12/08/2020 07:09:55 p.m.